

RESOLUCIÓN No.0363 del 11/07/2023

Por la cual se declara el desistimiento y el archivo de solicitud de reconocimiento Personería Jurídica A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA "FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO (FUMECHOCO) NIT.901.689.397-4"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL RISARALDA

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en la Resolución 3899 de 2010 reformada por la resolución 3435 de 2016, cita en el artículo 8, numeral 3. (...) de no presentarse en este término se entenderá desistida y seguirá lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la señora: ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo – Antioquia, como Representante Legal de FUNDACION PARA MEJORAR EL CHOCO con Nit No 901689397-4, mediante oficio radicado No 20235500000045512 del 11 de mayo de 2023, a través de la cual solicita el reconocimiento de Personería Jurídica a la FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO (FUMECHOCO).

Que, mediante oficio Radicado No 202355200000052511 del 12 de mayo de 2023, se hace la devolución de los documentos de la solicitud de reconocimiento de la Personería Jurídica a la señora: ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo – Antioquia, como Representante Legal de la FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO (FUMECHOCO) con Nit No 901.689.397-4, advirtiéndole de allegar los requisitos y documentos faltantes para el respectivo reconocimiento. En un término máximo de un (1) mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que a la fecha se recibe por parte de la señora: ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo – Antioquia., como Representante Legal de FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO (FUMECHOCO), con Nit No 901.689.397-4, mediante oficio No 202355001000063582 presentado el 30 de junio de 2023, documentación incompleta para el reconocimiento de Personería Jurídica, ya que no allega el certificado de los antecedentes de Disciplinarios de la Procuraduría, de la señora KEIDY SAMARA JIMENEZ PEREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.192.719.193 de Quibdó, la cual es necesaria y da constancia de las sanciones, impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones, en su cargo de Fiscal dentro de la actual Junta Directiva.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entiende que la

RESOLUCIÓN No.0363 del 11/07/2023

Por la cual se declara el desistimiento y el archivo de solicitud de reconocimiento Personería Jurídica A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA "FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO (FUMECHOCO) NIT.901.689.397-4"

fundación ha desistido de su petición, por haber transcurrido más de un (1) mes de haberse solicitado la información adicional, sin allegar la documentación solicitada.

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el desistimiento y el archivo de la solicitud de la señora ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo – Antioquia, como Representante Legal, mediante oficio radicado No 20235500000045512 del 11 de mayo de 2023, a través de la cual solicita el reconocimiento de Personería Jurídica a la FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO (FUMECHO), con Nit No 901.689.397-4.

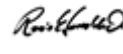
ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, ante la Directora Regional Risaralda del ICBF, el cual debe interponerse personalmente y en documento escrito por el interesado, su representante legal o su Apoderado debidamente constituido, bien sea en la diligencia de notificación personal, o en la notificación electrónica, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y deberá notificarse de acuerdo con lo dispuesto en la Parte Primera del Procedimiento Administrativo, Título III, Capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 11/07/2023


CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Ledia del Pilar Giraldo Castaño – Coordinadora Grupo Jurídico 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 0363 del 11/07/2023

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo – Antioquia, como Representante Legal de la FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO (FUMECHO), con Nit No 901.689.397-4., el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 0363 del 11/07/2023. "Por la cual se declara el desistimiento y el archivo de solicitud de reconocimiento Personería Jurídica A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA "FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO (FUMECHOCO) NIT.901.689.397-4".**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. la Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

LA NOTIFICADA


ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA

Cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo – Antioquia

Renuncia a terminos de ejecutoria
LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda a los doce (12) de Julio de dos mil veintitres (2023).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizo notificación personal en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo – Antioquia, como Representante Legal de la FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO (FUMECHO), con Nit No 901.689.397-4., el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 0363 del 11/07/2023. "Por la cual se declara el desistimiento y el archivo de solicitud de reconocimiento Personería Jurídica A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA "FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO (FUMECHOCO) NIT.901.689.397-4"**.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico